



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA: 6

SERIE: 2024 – 2025

"PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE FAJARDO, APROBADO POR LA ORDENANZA 10, SERIE 2005-2006."

POR CUANTO: El Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que la organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio.

POR CUANTO: De igual modo, el Artículo 2.003, establece que los Alcaldes están facultados para crear las unidades administrativas que entiendan necesarias mediante ordenanza. La organización administrativa de cada municipio, así como las demás funciones especificadas que se asignen a las distintas unidades administrativas y su coordinación, serán reguladas mediante sus respectivos reglamentos orgánicos y funcionales, aprobados por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza 10, serie 2005-2006, se creó la Oficina de Asuntos Legales, como una unidad administrativa operacional adscrita a la Oficina del Alcalde, y se aprobó su Reglamento Orgánico y Funcional.

POR CUANTO: En aras de maximizar la eficiencia administrativa y mantener un buen funcionamiento cumpliendo con las necesidades de servicio, es imperativo enmendar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Fajardo, para, entre otros cambios, incluir las funciones y todo asunto relacionado con el área de contratos como nueva función delegada a dicha unidad administrativa.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE FAJARDO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales aprobado por la Ordenanza 10, serie 2005-2006, como sigue:

(a) Se enmienda el Artículo III. Misión de la Oficina de Asuntos Legales, para que lea como sigue:

"Asesorar al Alcalde y funcionarios municipales en asuntos relacionados con la aplicación de leyes, jurisprudencia, reglamentos y ordenanzas para así colaborar en la consecución de los mejores intereses del Municipio. Representar al Municipio de Fajardo ante foros judiciales y administrativos y en asuntos extrajudiciales. Preparar, tramitar y registrar todos los contratos que se formalizan en el municipio cumpliendo con las leyes, reglamentos y jurisprudencia aplicable, y cumpliendo con las recomendaciones de la Oficina del Contralor de Puerto Rico".

(b) Enmendar el Artículo V. Funciones de la División Legal inciso (6) para que lea como sigue:

"6. Preparar todos los contratos otorgados por el Municipio y la Legislatura Municipal cumpliendo con las leyes, reglamentos y jurisprudencia aplicable para que estos sean legalmente correctos".

(c) Enmendar el Artículo V. Funciones de la División Legal para reenumerar los incisos 7, 8, 9 y 10 como incisos 8, 9, 10 y 11 respectivamente; y para añadir un nuevo inciso 8 que lea como sigue:

"8. Registrar todos los contratos formalizados en el Municipio de Fajardo en el Registro de Contratos de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y corregir todos los reparos notificados por dicha entidad."

(d) Enmendar el Artículo VI. Estructura Organizacional para que lea como sigue:

"La Oficina de Asuntos Legales responde directamente al Alcalde. Estarán adscritos a esta oficina el siguiente personal: Director, Abogado (1), Secretario (1), Técnico de oficina (2) y Oficial de contratos (1)."

Sección 2da: Toda Ordenanza o Resolución que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere incompatibilidad.

Sección 3ra: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de la misma.

Sección 4ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente la apruebe la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Alcalde y a la Oficina de Asuntos Legales.

Esta Resolución fue aprobada por la Legislatura Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, en Sesión Parlamentaria celebrada el 26 de agosto de 2024 y firmada por el Hon. José A. Meléndez Méndez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Fajardo, el 30 de agosto de 2024.


HON. LUIS E. MATTÀ DONATIÚ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL


HON. JOSÉ A. MELÉNDEZ MÉNDEZ
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE FAJARDO

CERTIFICACIÓN

Yo, Maribel Millán Monge, Secretaria de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original de la **Ordenanza 6, Serie 2024-2025**, aprobada por la Legislatura Municipal de Fajardo, en la Sesión Parlamentaria del 26 de agosto de 2024:

AFIRMATIVOS:

Honorable Luis E. Matta Donatiú, Presidente
Honorable Nilda I. Vázquez Díaz, Vicepresidenta
Honorable Edgardo Pimentel Vázquez, Portavoz Alterno
Honorable Héctor M. Montañez Ramos, Portavoz de la Mayoría
Honorable Víctor Torres Santiago
Honorable Wilfredo Lugo Fabre
Honorable Julio Febo Febo
Honorable Billy B. Flores Piña
Honorable Ana D. Monge Cruz
Honorable Rosa V. Quiñones Ortiz
Honorable Fabián Velázquez López
Honorable Ricardo Donatiú Berriós
Honorable Ivonne V. Colón Rodríguez

AUSENTES:

NINGUNO

ABSTENIDOS:

NINGUNO

EN CONTRA:

NINGUNO

CERTIFICO: Que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que fue firmada por el Alcalde, Honorable José Aníbal Meléndez Méndez, el 30 de agosto de 2024.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en todas sus páginas, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Fajardo, Puerto Rico, el 30 de agosto de 2024.



MARIBEL MILLÁN MONGE
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL